



**Dirección de Tránsito y Transporte Público**

OSORNO: 02 ABR 2012

MAT.: PRORROGA SUSPENSION Y DESVIOS TEMPORAL DE TRANSITO EN AVDA. MANUEL RODRIGUEZ ENTRE BUENOS AIRES Y JUSTO GEISSE CALZADA SUR, DE ESTA CIUDAD.

DECRETO N°: 4558, VISTOS:

La solicitud presentada por **La Empresa Constructora Cosal S.A.** del 29/03/2012; para ejecutar trabajos de "Mejoramiento en Avda. Manuel Rodríguez desde Buenos Aires y Justo Geisse calzada Sur, de esta ciudad.

El visto bueno de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Resolución N°:047 de fecha 25/11/2010 de Serviu Región de Los Lagos, por "Mejoramiento Avda. Manuel Rodríguez de Osorno,"

El Decreto N°:4539 del 02 de Abril de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público,

El Decreto Exento N°:880 de 09 de Marzo de 2009, que delega atribuciones a Director de Asesoría Jurídica;

El Decreto N°:1374 de fecha 30 de Marzo de 2012, que designa en calidad de Director de Asesoría Jurídica suplente al Sr. Hardy Vásquez Garcés; y

Las facultades que me confiere la Ley N°:18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores.-

**D E C R E T O:**

**PRORRÓGASE DECRETO N°:9948, DEL 20/10/2011, QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE** el tránsito vehicular en calzada Sur de Avda. Manuel Rodríguez entre calles Buenos Aires y Justo Geisse, de esta ciudad.

La suspensión y desvío temporal de tránsito del precedente se prorrogará por un **período de 60 días, desde el 05 de Abril al 05 de Junio de 2012.**

**DÉJASE CONSTANCIA** que la Empresa **Constructora Cosal S.A.**, será la responsable de instalar y mantener la señalización provisoria, imperativas, preventivas e informativas y demás dispositivos que indiquen a los usuarios de las vías públicas los trabajos ejecutados y los correspondientes desvíos de tránsito, los cuales deberán ceñirse a las normas contenidas en el Capítulo N°:5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía" y anexos, del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel, autorizado por el D.S. N°:90/2002, publicado en el diario oficial del 20/01/2003.

Se deja establecido que la Empresa que ejecuta los trabajos deberá publicar el presente Decreto en el Diario Local por tres (03) días.- (Art. 172 de la Ley de Tránsito N°:18.290).-

La fiscalización del presente Decreto estará a cargo de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**YAMIL J. UARAC ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/YJUR/EQF/spc.

Distribución:

- ❖ Interesados (2)
- ❖ Sr.Alcalde (c/i)
- ❖ Secretaria Municipal,
- ❖ 1ª, y 3ª Comisaría de Carabineros-
- ❖ 1er.Juzgado Policía Local Os.
- ❖ 2º Juzgado Policía Local Os.
- ❖ Inspectores Municipales
- ❖ Comunicaciones - Arch. Tránsito



**HARDY VASQUEZ GARCÉS**  
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA (S)